



Resolución Gerencial General Regional

N° 518-2024-GRA/GGR

VISTOS:

El Informe N° 032-2024-GRA/SGELP-GVSA; el Informe N° 362-2024-GRA/SGELP/MEMR; el Informe N° 155-2024-GRA/SGELP/RAMA; el Informe N° 4305-2024-GRA/SGELP, el Informe N° 1651-2024-GRA/GRI, el expediente de Liquidación Técnica – Financiera de procedimiento normal del proyecto denominado: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. LAS TORRES - VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN, DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA", con SNIP N° 371182 y con CUI N° 2331873; el Informe N° 1712-2024-GRA/ORAJ, de fecha 17 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 28013, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa; señala que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso;

Que, de conformidad con la vigente Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", que norma los procedimientos para el proceso de supervisión, inspección, recepción, liquidación, transferencia y cierre de los proyectos que financia por las diversas modalidades la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, se tiene lo siguiente:

Estando a lo normado por la Directiva, en lo referente a una liquidación de procedimiento normal, nos debemos remitir al Capítulo VIII, de la directiva citada la cual establece en el subnumeral 8.2. y 8.8. lo siguiente:

(...)

8.2. ACCIONES BÁSICAS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

- Comprenden desde la terminación de los trabajos y/o metas, hasta la aprobación de la Liquidación Física-Financiera del Proyecto o Producto.
- Se cautelará que toda inversión del Gobierno Regional de Arequipa que demande ejecuciones a nivel de infraestructura, implementación, o de toda aquella que como producto represente Capital, cuenten con su liquidación de lo realmente ejecutado e Invertido; para ello, se contara con dos tipos de documentación; sobre aspectos físicos, la cual será responsable de su presentación la oficina ejecutora en conjunto con su residente o similar y el de tipo financiera que será reportada por el Área Contable y oficinas de Apoyo dentro de la Oficina Regional de Administración; finalmente, al consolidarla será aprobada resolutivamente por la Gerencia General Regional, haciendo uso de los principios básicos normativos y de legislación vigente y aplicable.
- El procesamiento y entrega de la documentación por parte del órgano executor o residente es continua al proceso de ejecución, por lo que se requiere que dicho executor acopie la documentación tal como se vaya produciendo o procesando, propiciando tenerla completa luego de la conclusión de los trabajos; por ello mantiene responsabilidad hasta lograr la aprobación resolutoria de la liquidación.

(...)

- i) El personal encargado o designado de procesar la liquidación, luego de la revisión y consolidado deberá emitir su informe elevando el expediente de liquidación, manifestando la conformidad y solicitando el trámite de aprobación.

(...)

8.8. CONSOLIDADO Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN

8.8.1. El consolidado de toda la documentación de liquidación, está a cargo de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y dentro de ella al personal de liquidaciones; para lo cual se emitirá la Ficha de Inventario de Documentación para Liquidación según el Anexo N° L-3, el cual se levantará en razón de todos los documentos existentes y recibidos según los Informes para Recepción, e Informe para Liquidación y otros, dicha ficha irá colocada encima de toda la documentación como primer documento, seguida del informe del técnico revisor de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que describirá el estado situacional del expediente.

(...)

8.8.3. En base al estado situacional de la documentación se decidirá la metodología o procedimiento de liquidación a seguir, definiendo si procede una liquidación normal o sería por Liquidación de Oficio (en caso de ausencia de documentación); **luego de ello, si corresponde una liquidación por el PROCESO NORMAL, se designará por escrito a la persona que desarrollará el consolidado y/o procesamiento del expediente de liquidación para su aprobación**; en caso de ausencia de algún documento, se podrá recurrir al archivo técnico de la GRSLP para su obtención; pero en caso de ausencia insalvable, se dispondrá el trámite de Liquidación de Oficio.

(...)

8.10.2. El Gerente Regional de Supervisión y Liquidación, recepcionará el informe del designado como liquidador, el cual solicita la aprobación, anexando el expediente de liquidación. **La documentación señalada será canalizada hacia la Gerencia General Regional para que ellos a su vez hagan la revisión final competente, y se genere la resolución aprobatoria.** De existir discrepancias en la documentación y sus valores se fomentará la subsanación respectiva previa a la aprobación.

(...)

Que, como puede apreciarse el subnumeral 8.8.3 de la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", que norma los procedimientos para el proceso de supervisión, inspección, recepción, liquidación, transferencia y cierre de los proyectos que financia por las diversas modalidades la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, establece que: **"En base al estado situacional de la documentación se decidirá la metodología o procedimiento de liquidación a seguir, definiendo si procede una liquidación normal o sería por Liquidación de Oficio (en caso de ausencia de documentación); luego de ello, si corresponde una liquidación por el proceso normal, se designará por escrito a la persona que desarrollará el consolidado y/o procesamiento del expediente de liquidación para su aprobación."**

Que, en ese contexto, se designó como Liquidador Técnico a la Ing. Gabriela Salinova Viamonte Álvarez, mediante Memorándum N° 0211-2024-GRA/SGELP (a folios 586), de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el entonces Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos y como Liquidadora Financiera a la Lic. Mary Elena Muñoz Rodríguez, mediante Memorándum N° 209-2024-GRA/SGELP (a folios 244), de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el entonces Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos; quienes presentaron respectivamente sus liquidaciones del proyecto, a través del Informe N° 032-2024-GRA/SGELP-GSVA, de fecha 05 de julio de 2024 e Informe N° 362-2024-GRA/SGELP/MEMR, de fecha 08 de agosto de 2024, respectivamente (a folios 587 y 588 y, a folios 245) y posterior a la revisión y consolidación de la liquidación técnica y financiera por parte del Coordinador de Liquidación de Proyectos del GRA, Ingeniero Reynold Andrés Moscoso Alvizuri, emite el Informe N° 155-2024-GRA/SGELP/RAMA, de fecha 29 de agosto del 2024, el cual concluye que, la Liquidación Técnica - Financiera suscrita por las liquidadoras: Ing. Gabriela Salinova Viamonte Álvarez y Lic. Mary Elena Muñoz Rodríguez, cuenta con la documentación mínima para una liquidación de proceso normal como indica la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI, por lo que, se encuentra conforme, y solicita se continúe con el trámite correspondiente para la liquidación de proceso normal del proyecto; señalando así su conformidad y precisando los siguientes datos técnicos:



Resolución Gerencial General Regional

N° 518-2024-GRA/GGR

Proyecto	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. LAS TORRES - VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN, DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA" TRAMO II				
Código Único de Inversiones	2331873				
Código SNIP	371182				
Modalidad de Ejecución	Administración Directa				
Monto Perfil Viable	S/ 266'710,991.00				
Expediente Técnico	Inicial	R.G.R.I. N° 441-2022-GRA/GRI que aprueba el expediente técnico por el monto de S/. 436,859.73	01	08	2022
Modificaciones	Ampliaciones de plazo	R.G.R.I. N° 266-2023-GRA/GRI con fecha 08.05.2023	20 d.c.		
		R.G.R.I. N° 305-2023-GRA/GRI con fecha 13.06.2023	29 d.c.		
		R.G.R.I. N° 325-2023-GRA/GRI con fecha 28.06.2023	15 d.c.		
	Modificaciones Físico Financieras	R.G.R.I. N° 127-2023-GRA/GRI con fecha 06.03.2023	S/. 315,866.48		
		R.G.R.I. N° 267-2023-GRA/GRI con fecha 08.05.2023	S/. 125,186.57		
Ejecución Física	S/. 904,912.78				
Costo Real	S/. 809,169.35				
Ejercicio Presupuestal	2022 – 2023 – 2024				
Fuente de Financiamiento	RECURSOS ORDINARIOS FONDO COMPENSACIÓN REGIONAL – FONCOR CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
Fecha de Inicio	01 de marzo del 2023				
Fecha de Término Programado	17 de junio del 2023				
Fecha de Término Real	30 de junio del 2023				
Avance Físico	100.00 %				
Residente de Obra	1. Ing. José Cari Huamani CIP 161468 Designación: Memorándum N° 3738-2022-GRA/SGEPI, Memorándum N° 217-2023-GRA/SGEPI A partir de 27.09.2022				
Supervisor de Obra	1. Ing. Fernando Ávila Zúñiga CIP 135798 Designación: Memorándum N° 4026-2022-GRA/GRSLP-GRA A partir de: 17.10.2022				
Recepción de obra	R.G.R.S.L.P. N° 041-2023-GRA/GRSLP (31.08.2023)				
	Presidente: Ing. Jorge Fernando Alata Enríquez				
	Primer Miembro: Ing. Percy Joel Salas Sánchez				
	Segundo Miembro: Ing. Jaime Chuquija Pacco				
	Asesor Técnico: Inspector de Obra				
	Fecha de Acta: 06.10.2023				
Liquidador Técnico	Ing. Gabriela Salinova Viamonte Álvarez				
Liquidador Financiero	Lic. Mary Elena Muñoz Rodríguez				

I. Liquidación Técnica:	S/ 904,912.78	Valorización final de obra	Diferencia de la Liquidación Técnica- Financiera:	S/ 95,743.43
II. Liquidación Financiera:	S/ 809,169.35	Costo final de la obra		
	Liquidación Financiera:			S/ 847,319.51
	(+) Materiales Ingresados a Obra (Según Directiva N° 08-2008)			S/ 1,432.00
	(+) Depreciación			S/ 165.00
	(-) Activos Fijos			-S/ 1,800.00

(-) NEAs	-S/ 37,947.16
(-) Extorno	S/ 0.00
Liquidación Financiera Final - Costo Real del Proyecto	S/ 809,169.35

III. Meta Física Final Lograda:

Ejecutar trabajos y/o metas para la complementación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. LAS TORRES - VÍA PE-34A, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN, DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA – TRAMO II" que fue ejecutada por la modalidad contrata con el Consorcio Las Torres. Debido a la necesidad de la construcción de los pases vehiculares y peatonales a nivel de la vía férrea y de los muros New Jersey para la clausura de los pases existentes en las progresivas 0+420.00 (paso a nivel N°01), 0+980.00 00 (paso a nivel N°02) y 1+880.00 00 (paso a nivel N°03). Considerando los siguientes trabajos:

- Pavimento rígido, en pases vehiculares N°01, 02 y 03 con concreto Fc'=280 Kg/cm2 peralte de 0.30 m
- Veredas, en pases vehiculares N°01, 02 y 03 con concreto Fc'=175 Kg/cm2 peralte de 0.15 m
- Sardineles, en pases vehiculares N°01 y 03 con concreto Fc'=210 Kg/cm2
- Rampas, en pases vehiculares N°01, 02 y 03 con concreto Fc'=175 Kg/cm2
- Bermas, en pase vehicular N°01 con adoquín de concreto
- Muros New Jersey, en pases vehiculares N°01, 02 y 03 con concreto Fc'=210 Kg/cm2
- Señales reglamentarias, en pases vehiculares N°01, 02 y 03
- Tapa de concreto para Alcantarillas
- Drenaje pluvial, en pase vehicular N°01 con rieles
- Plan de Manejo Ambiental
- Protección Arqueológica

Que, mediante Informe Nro. 362-2024-GRA/SGELP/MEMR, de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por la Liquidadora Financiera, Lic. Mary Elena Muñoz Rodríguez, se presenta la Liquidación Financiera del Proyecto: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. LAS TORRES - VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN, DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA", con SNIP N° 371182 y con CUI N° 2331873, siendo que, del informe de la liquidadora financiera, se determina el costo final del proyecto, según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA FINAL DEL PROYECTO/PRODUCTO O COMPONENTE

AÑO	META	DESCRIPCIÓN	MONTO POR S.F.	MONTO POR AÑO S/.
2022	1215	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	96,180.04	147,345.39
	1216	GASTOS Y SERVICIOS GENERALES	32,034.17	
	1217	SUPERVISIÓN Y CONTROL	19,131.18	
2023	0252	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS	520,362.17	695,422.63
	0253	GASTOS Y SERVICIOS GENERALES	120,840.17	
	0254	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS	54,220.29	
2024	0499	MEJORAMIENTO DE VÍAS	4,551.49	4,551.49

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO: S/. 847,319.51

(+) MATERIALES INGRESADOS A OBRA SEGÚN DIRECTIVA 008-2008 y 018-2016-GRA/OPDI: S/. 1,432.00

(+) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS: S/. 165.00

(-) VALOR TOTAL DE ACTIVOS FIJOS: S/. -1,800.00

(-) NEAS: S/. -37,947.16

(-) EXTORNÓ: S/. 0.00

LIQUIDACIÓN FINANCIERA FINAL DEL PROYECTO: S/. 809,169.35

Liquidación Financiera Final del GRA (c+d+/-e): S/. 809,169.35

Que, con Informe N° 1361-2024-GRA/OC, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad se remite el Informe Nro. 270-2024-GRA/OC/EJCC, de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por el CPC Eder Jhoshimar Cruz Carita de la Oficina de Contabilidad, mediante el cual se informa que se ha verificado los principales aspectos de la liquidación financiera del proyecto: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. LAS TORRES - VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN, DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA", con SNIP N° 371182 y con CUI N° 2331873, por lo que, se otorga conformidad;



Resolución Gerencial General Regional

N° 518-2024-GRA/GGR

Que, posteriormente, el Ingeniero Juan Normando Zeballos Alvarado, Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, a través del Informe N° 4305-2024-GRA/SGELP, de fecha 05 de septiembre de 2024, valida y ratifica la liquidación técnica financiera presentada por el Coordinador de Liquidación de Proyectos y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, ello con la finalidad de continuar con el proceso de transferencia y cierre del proyecto. Asimismo, mediante Informe N° 1651-2024-GRA/GRI, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Ingeniero Vicente Raúl Zeballos y Zeballos, Gerente Regional de Infraestructura, emite conformidad, ratifica los actuados y reitera la emisión y aprobación de la Liquidación Físico Financiera en la modalidad de proceso normal del Proyecto;

Que, mediante Acta de Conciliación Físico - Financiera, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrita en forma conjunta por la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, representado por su Sub Gerente, Ing. Juan Normando Zeballos Alvarado, y la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, representado por el Jefe de la Oficina Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, C.P.C. Adolfo Ybanok Huamán de la Gala, se concluye que el costo final y real del proyecto es S/ 809,169.35 (Ochocientos Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve con 35/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1712-2024-GRA/ORAJ, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Técnico - Financiero Normal del proyecto denominado: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. LAS TORRES - VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN, DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA", con SNIP N° 371182 y con CUI N° 2331873, de acuerdo con los datos técnicos detallados en los considerandos anteriores;

Que, estando a la documentación técnica y legal detallada, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento de liquidación de procedimiento normal, establecido en la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", corresponde emitir resolución de aprobación de la liquidación técnica - financiera del proyecto en mención;

Que, por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en pleno uso de las facultades conferidas y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la Liquidación Técnico - Financiero Normal del proyecto denominado: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. LAS TORRES - VIA PE-34A, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN, DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA", con SNIP N° 371182 y con CUI N° 2331873; **con un costo final de S/ 809,169.35 (Ochocientos Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve con 35/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

I. Liquidación Técnica:	S/ 904,912.78	Valorización final de obra	Diferencia de la Liquidación Técnica- Financiera:	S/ 95,743.43
II. Liquidación Financiera:	S/ 809,169.35	Costo final de la obra		
		Liquidación Financiera:		S/ 847,319.51
		(+) Materiales Ingresados a Obra (Según Directiva N° 08-2008)		S/ 1,432.00
		(+) Depreciación		S/ 165.00
		(-) Activos Fijos		-S/ 1,800.00
		(-) NEAs		-S/ 37,947.16
		(-) Extorno		S/ 0.00
		Liquidación Financiera Final - Costo Real del Proyecto		S/ 809,169.35



III. Meta Física Final Lograda:

Ejecutar trabajos y/o metas para la complementación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL EJE DE INTEGRACIÓN VIAL NORTE ENTRE LA INTERSECCIÓN DE LA AV. LAS TORRES - VÍA PE-34A, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA AV. ITALIA - AV. AVIACIÓN, DISTRITOS DE YURA Y CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA – TRAMO II" que fue ejecutada por la modalidad contrata con el Consorcio Las Torres. Debido a la necesidad de la construcción de los pases vehiculares y peatonales a nivel de la vía férrea y de los muros New Jersey para la clausura de los pases existentes en las progresivas 0+420.00 (paso a nivel N°01), 0+980.00 00 (paso a nivel N°02) y 1+880.00

00 (paso a nivel N°03). Considerando los siguientes trabajos:

- Pavimento rígido, en pases vehiculares N°01, 02 y 03 con concreto $F_c'=280$ Kg/cm² peralte de 0.30 m
- Veredas, en pases vehiculares N°01, 02 y 03 con concreto $F_c'=175$ Kg/cm² peralte de 0.15 m
- Sardineles, en pases vehiculares N°01 y 03 con concreto $F_c'=210$ Kg/cm²
- Rampas, en pases vehiculares N°01, 02 y 03 con concreto $F_c'=175$ Kg/cm²
- Bermas, en pase vehicular N°01 con adoquín de concreto
- Muros New Jersey, en pases vehiculares N°01, 02 y 03 con concreto $F_c'=210$ Kg/cm²
- Señales reglamentarias, en pases vehiculares N°01, 02 y 03
- Tapa de concreto para Alcantarillas
- Drenaje pluvial, en pase vehicular N°01 con rieles
- Plan de Manejo Ambiental
- Protección Arqueológica

ARTÍCULO 2°. – **DECLARAR**, que son anexos y forman parte de los antecedentes, considerandos y parte resolutive de la presente Resolución, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°. – **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **quince (15)** días del mes de **octubre** del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



VCHQ/jrsc